



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO

PROCESO N° 2021- 7

FECHA:

14 de abril de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. TIPO DE CONTRATACIÓN	Suministro
1.2. FECHA ESTUDIO:	14 de abril de 2021
1.3. RUBRO PRESUPUESTAL	Materiales y suministros
1.3.1 N° DE DISPONIBILIDAD PRESUP.	8
1.3.2. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUP.	\$ 8,432,886
1.4. OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD
1.5. PLAZO ESTIMADO EN DÍAS HÁBILES	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el decreto 417 de marzo 17 de 2020, dentro de los protocolos adaptados para mejorar las condiciones de asepsia y desinfección, la Institución Educativa considera necesario, adquirir diferentes elementos para garantizar a la comunidad educativa y a todo el público en general que ingresa a la Institución Educativa, unas instalaciones óptimas, en las cuales se puedan desarrollar las diferentes actividades programadas y que se pueda evitar focos de contagio por Covid -19 o por otras enfermedades infectocontagiosas.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	BOMBA DE ASPERCIÓN 5 LTS	3
2	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON DOSIFICADOR	11
3	TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	2
4	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON ASPERSOR FINO	33
5	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA DE 10 MTR X 5 CMS ANCHO	6
6	ESPONJA DE BRILLO ACERO INOXIDABLE BRIO	36
7	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 N. 81/2 NEGRO, PAR	24
8	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 20 LTS, CUÑETE	8
9	TOALLA DESECHABLE EN Z ECOLOGICA PARA DISPENSADOR REF 73547	48
10	ROLLO CINTA ADHESIVA AMARILLA CON NEGRO DE 33 MTS	12
11	DISPENSADOR METALICO CON PEDAL PARA JABON GEL	10
12	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON DOSIFICADOR	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

13	ENVASE PLASTICO DE 1000 CC, CON ASPERSOR SENCILLO	47
14	TOALLA TELA PARA MANOS 40 X 70 CMS, TELARY	50
15	ALCOHOL CUÑETE AL 70% DE 20 LTS	9
16	ENVASE PLASTICO DE 500 CC CON DOSIFICADOR	25
17	ENVASE PLASTICO DE 500 CC CON ASPERSOR	24
18	PAPEL HIGIENICO 7024 X 24 ROLLOS	8
19	DETERGENTE EN POLVO, PACA X 40 LBS	2
20	JABON PASTA AZUL X 300 GRS	48
21	ESPONJA SABRA SENCILLA, VERDE	36
22	ESPONJA BLANCA TODO USO	20
23	ALGODÓN, PQTE X 50 GRS	5
24	MICROPORO PIEL, ROLLO DELGADO	5
25	GASA ESTERIL X 24 UND, CAJA	4
26	BALDE 12 LTS	6
27	EMBUDO GRANDE PLASTICO NP	4
28	CANECA DE BASURA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS	6
29	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, CUÑETE X 20 .LTS	6
30	BOLSA BASURA NEGRA 60 X 80 CMS, PAQTE X 100	2
31	BOLSA BASURA VERDE 60 X 80 CMS, PAQTE X 100	2
32	BOLSA BASURA BLANCA 60 X 80 CMS, PAQTE X 101	2
33	TOALLA DE MANOS EN Z ECOLOGICA PQTE DE 150 HOJAS	15
34	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	3

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Contratación realizada bajo régimen especial - para contratación hasta 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, que corresponde a una modificación temporal del Inicial. Aprobado por medio de Acuerdo de Consejo Directivo. Atendiendo las normatividades contempladas en el decreto 1510 de 2013, ley 1150 de 2010, ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015.

Se seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Para contratos de Prestación de Servicios se tendrá en cuenta la experiencia y las garantías ofrecidas.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- 5.1 Propuesta económica detallada, relacionando todos los valores y garantía
- 5.2 Certificado de Cámara de Comercio menor a 90 días
- 5.3 Registro Unico Tributario (RUT)
- 5.4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría menor a 90 días
- 5.5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

- 5.6 Copia de la Cédula del Representante legal
- 5.7 Planilla de Pago de Seguridad Social - Vigente si es Persona Natural
Si es Persona Jurídica, Certificado firmado por el Representante Legal de encontrarse al día en pagos de Seguridad Social y Parafiscales, por los últimos 6 meses.
- 5.8 Copia de los antecedentes de policía - medidas correctivas
- 5.9 Certificado de titularidad Bancaria.

6. CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.1 Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- 6.2 Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- 6.3 Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- 6.4 Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La Supervisión y coordinación del Contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto teniendo en cuenta su objeto, de conformidad con el reglamento de Contratación y esta es aceptada.

8. GARANTÍAS

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

El valor de la Presente contratación, se determinó con base en las cotizaciones recibidas por diferentes proveedores, también se tuvo en cuenta costo histórico de procesos realizados en períodos anteriores, las cotizaciones obtenidas muestran los siguientes totales:

promedio	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
\$ 8,432,877	\$ 8,369,500	\$ 8,446,250	\$ 8,482,880
	Giovanni Alberto Valencia	Ag Distribuciones	Abarrotos el Gordo

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO N° 2021- 7

Fecha: 14 de abril de 2021

OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL

\$

8,432,886

FORMA DE PAGO

Transferencia Bancaria, una vez sean recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción

NECESIDAD

En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el decreto 417 de marzo 17 de 2020, dentro de los protocolos adaptados para mejorar las condiciones de asepsia y desinfección, la Institución Educativa considera necesario, adquirir diferentes elementos para garantizar a la comunidad educativa y a todo el público en general que ingresa a la Institución Educativa, unas instalaciones óptimas, en las cuales se puedan desarrollar las diferentes actividades programadas y que se pueda evitar focos de contagio por Covid -19 o por otras enfermedades infectocontagiosas.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del Proceso	14/04/2021	página web
Plazo para entrega de Propuestas	16/04/2021	Rectoría - correo electrónico
Cierre del Proceso	16/04/2021	Rectoría
Evaluación de Propuestas	16/04/2021	Rectoría
Respuesta Observaciones	19/04/2021	Rectoría

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los posibles oferentes, deberán enviar la propuesta económica y los requisitos habilitantes por medio de correo electrónico, con los documentos en orden.

contratacion.iegabrielagomez@gmail.com

- 2.1 Propuesta económica firmada, relacionando valor Unitario, cantidad, IVA y total
- 2.2 Certificado de Cámara de Comercio menor a 90 días
- 2.3 Registro Unico Tributario (RUT)
- 2.4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría menor a 90 días
- 2.5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días
- 2.6 Copia de la Cédula de Ciudadanía, para PJ, enviar la del representante legal
- 2.7 Planilla de Pago de Seguridad Social - Vigente si es Persona Natural
- 2.8 Si es Persona Jurídica, Certificado firmado por el Representante Legal de encontrarse al día en pagos de Seguridad Social y Parafiscales, por los últimos 6 meses.
- 2.9 Copia de los antecedentes de policía - medidas correctivas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

2.10 Certificado de Titularidad Bancaria

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de Suministros, se selecciona la oferta más favorable teniendo en cuenta que los bienes son de características Uniformes, tal como lo establece el reglamento interno de contratación; Una vez se verifiquen los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, se seleccionará la primera oferta recibida, entre las que presenten el mismo precio.

Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Publicación en Página WEB institucional: <http://ieggc.edu.co/institucion/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

PROCESO N° 2

7

ACTA DE CIERRE

FECHA:

16 de abril de 2021

OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD

En las instalaciones de la Institución Educativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación pública, se recibieron las siguientes ofertas, para proveer las necesidades de la Institución.

	NOMBRE PROPONENTE	HORA LLEGADA	FECHA
OFERTA 1	Giovanni Alberto Valencia Gómez	11:14 AM	16-abr.-21
OFERTA 2	-----		
OFERTA 3	-----		
OFERTA 4	-----		

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

PROCESO N° 2

7

ACTA DE EVALUACIÓN

FECHA:

16 de abril de 2021

OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD

Para el presente objeto contractual, se recibieron las siguientes ofertas:

	NOMBRE PROPONENTE	HORA LLEGADA	VALOR OFERTADO
OFERTA 1	Giovanni Alberto Valencia Gómez	11:14 AM	\$ 8,369,500
OFERTA 2	-----		
OFERTA 3	-----		

Cumpliendo con los requisitos de evaluación, establecidos en la invitación pública, la oferta con el menor precio corresponde a:

Giovanni Alberto Valencia Gómez

Por lo tanto se procede a verificar los Documentos:

REQUISITO HABILITANTE

	CUMPLE
1 Propuesta económica, relacionando valores, cantidad y IVA	<input checked="" type="checkbox"/> Si
2 Certificado de Cámara de Comercio	<input checked="" type="checkbox"/> Si
3 Registro Unico Tributario (RUT)	<input checked="" type="checkbox"/> Si
4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General	<input checked="" type="checkbox"/> Si
5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General	<input checked="" type="checkbox"/> Si
6 Copia de la Cédula del Representante legal	<input checked="" type="checkbox"/> Si
7 Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente	<input checked="" type="checkbox"/> Si
8 Antecedentes de Medidas Correctivas	<input checked="" type="checkbox"/> Si
9 Hoja de Vida y Certificado de Experiencia	<input type="checkbox"/> Si

Observación 1: Los Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios y correctivos fueron revisados por tesorería.

Observación 2: Teniendo en cuenta que el proponente con menor precio, cumple con los requisitos habilitantes descritos en la invitación Pública, se HABILITA la propuesta presentada.

RECTOR(A)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N°

PROCESO N° 2

7

El rector de La institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que respaldan la siguiente convocatoria.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número 7 al siguiente proveedor:
Giovanni Alberto Valencia Gómez Con número de Identificación: 71,377,450 por valor de
\$ **8,369,500** para atender el siguiente objeto contractual:

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro:

Materiales y suministros

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Medellín, lunes, 19 de abril de 2021

Ordenador del Gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

PROCESO N° 2021-

7

CONTRATO

FECHA: 19 de abril de 2021

MODALIDAD: Suministro
CONTRATISTA: Giovanni Alberto Valencia Gómez
IDENTIFICACIÓN: 71,377,450
VALOR TOTAL: \$ 8,369,500
INICIO: 19-abr-21
PLAZO: días hábiles
OBJETO: COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD

El Rector de la Institución Educativa, en calidad de Ordenador del gasto y Giovanni Alberto Valencia Gómez C.C. 71,377,450

hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro, el cual será regulado por normas comerciales, civiles que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a entregar los siguientes bienes :

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	BOMBA DE ASPERCIÓN 5 LTS	3
2	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON DOSIFICADOR	11
3	TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	2
4	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON ASPERSOR FINO	33
5	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA DE 10 MTR X 5 CMS ANCHO	6
6	ESPONJA DE BRILLO ACERO INOXIDABLE BRIO	36
7	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 N. 81/2 NEGRO, PAR	24
8	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 20 LTS, CUÑETE	8
9	TOALLA DESECHABLE EN Z ECOLOGICA PARA DISPENSADOR REF 73547	48
10	ROLLO CINTA ADHESIVA AMARILLA CON NEGRO DE 33 MTS	12
11	DISPENSADOR METALICO CON PEDAL PARA JABON GEL	10
12	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON DOSIFICADOR	1
13	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC, CON ASPERSOR SENCILLO	47
14	TOALLA TELA PARA MANOS 40 X 70 CMS, TELARY	50
15	ALCOHOL CUÑETE AL 70% DE 20 LTS	9
16	ENVASE PLÁSTICO DE 500 CC CON DOSIFICADOR	25
17	ENVASE PLÁSTICO DE 500 CC CON ASPERSOR	24
18	PAPEL HIGIENICO 7024 X 24 ROLLOS	8
19	DETERGENTE EN POLVO, PACA X 40 LBS	2
20	JABON PASTA AZUL X 300 GRS	48
21	ESPONJA SABRA SENCILLA, VERDE	36
22	ESPONJA BLANCA TODO USO	20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

23	ALGODÓN, PQTE X 50 GRS	5
24	MICROPORO PIEL, ROLLO DELGADO	5
25	GASA ESTERIL X 24 UND, CAJA	4
26	BALDE 12 LTS	6
27	EMBUDO GRANDE PLASTICO NP	4
28	CANECA DE BASURA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS	6
29	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, CUÑETE X 20 .LTS	6
30	BOLSA BASURA NEGRA 60 X 80 CMS, PAQTE X 100	2
31	BOLSA BASURA VERDE 60 X 80 CMS, PAQTE X 100	2
32	BOLSA BASURA BLANCA 60 X 80 CMS, PAQTE X 101	2
33	TOALLA DE MANOS EN Z ECOLOGICA PQTE DE 150 HOJAS	15
34	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	3

SEGUNDA. VALOR: El Valor del Siguiete Contrato es por la suma de: \$ 8,369,500

TERCERO FORMA DE PAGO: El contrato será pagado de la siguiente forma: Pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria propia, registrada con anterioridad ante la tesorería Institucional y previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE. QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 8.2. Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE mayor valor al pactado en este contrato.

8.4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 8.6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 9.3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. DECIMA: IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA . INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO: Las partes expresamente acuerdan que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal y funcional, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en las carteleras institucionales.

GUSTAVO DE JESUS HOYOS AGUDELO
ORDENADOR DEL GASTO

RESPONSABLE
GIOVANNY VALENCIA GOMEZ

CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

PROCESO N° 2021- 7

FECHA:

26 de abril de 2021

El Ordenador del Gasto, Certifica que el proveedor:

Giovanni Alberto Valencia Gómez

Con Número de identificación:

71,377,450 entregó a satisfacción el siguiente contrato:

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD

De acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VLR TOTAL
1	BOMBA DE ASPERCIÓN 5 LTS	3	279,000
2	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON DOSIFICADOR	11	33,000
3	TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	2	300,000
4	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON ASPERSOR FINO	33	297,000
5	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA DE 10 MTR X 5 CMS ANCHO	6	540,000
6	ESPONJA DE BRILLO ACERO INOXIDABLE BRIO	36	50,400
7	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 N. 81/2 NEGRO, PAR	24	144,000
8	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 20 LTS, CUÑETE	8	720,000
9	TOALLA DESECHABLE EN Z ECOLOGICA PARA DISPENSADOR REF 73547	48	475,200
10	ROLLO CINTA ADHESIVA AMARILLA CON NEGRO DE 33 MTS	12	396,000
11	DISPENSADOR METALICO CON PEDAL PARA JABON GEL	10	980,000
12	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC CON DOSIFICADOR	1	3,000
13	ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC, CON ASPERSOR SENCILLO	47	178,600
14	TOALLA TELA PARA MANOS 40 X 70 CMS, TELARY	50	300,000
15	ALCOHOL CUÑETE AL 70% DE 20 LTS	9	1,395,000
16	ENVASE PLÁSTICO DE 500 CC CON DOSIFICADOR	25	62,500
17	ENVASE PLÁSTICO DE 500 CC CON ASPERSOR	24	69,600
18	PAPEL HIGIENICO 7024 X 24 ROLLOS	8	336,000
19	DETERGENTE EN POLVO, PACA X 40 LBS	2	300,000
20	JABON PASTA AZUL X 300 GRS	48	96,000
21	ESPONJA SABRA SENCILLA, VERDE	36	12,600
22	ESPONJA BLANCA TODO USO	20	20,000
23	ALGODÓN, PQTE X 50 GRS	5	10,000
24	MICROPORO PIEL, ROLLO DELGADO	5	13,500
25	GASA ESTERIL X 24 UND, CAJA	4	44,000
26	BALDE 12 LTS	6	45,000
27	EMBUDO GRANDE PLÁSTICO NP	4	36,000
28	CANECA DE BASURA PARA PUNTO ECOLOGICO X 35 LTS	6	330,000
29	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, CUÑETE X 20 .LTS	6	372,000
30	BOLSA BASURA NEGRA 60 X 80 CMS, PAQTE X 100	2	37,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

31	BOLSA BASURA VERDE 60 X 80 CMS, PAQTE X 100	2	52,000
32	BOLSA BASURA BLANCA 60 X 80 CMS, PAQTE X 101	2	52,100
33	TOALLA DE MANOS EN Z ECOLOGICA PQTE DE 150 HOJAS	15	105,000
34	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	3	285,000

Subtotal **8,369,500**

Iva **0**

Total **8,369,500**

Para un total facturado de:

Se autoriza ante tesorería realizar el pago correspondiente.

GUSTAVO DE JESUS HOYOS AGUDELO

RECTOR(A)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL

(Antes Loreto)

Institución oficial creada por Resolución N° 06294 del 26 de mayo de 2010, para los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria completa.

Por Resolución N° 0490 del 22 de octubre de 2004 se legalizan los estudios y se autoriza de manera definitiva el nivel de la Educación Media Académica y Resolución Municipal 09880 del 5 de diciembre de 2007, autoriza otorgar el título de Bachiller en Media Técnica.

Código Dane N° 105001008389

NIT: 811.035.928-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO

PROCESO N° 2021- 7

OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD

VALOR CONTRATO	\$	8,369,500
VALOR PAGADO	\$	8,369,500
VALOR POR PAGAR	\$	-
FECHA DE INICIO		lunes, 19 de abril de 2021
FECHA FINAL		lunes, 26 de abril de 2021
CONTRATISTA	Giovanni Alberto Valencia Gómez	
PLAZO DEFINITIVO EN DIAS		7

En el Municipio de Medellín, siendo el día lunes, 26 de abril de 2021 en la rectoría de la Inst. Educativa, se reunieron las personas: Giovanni Alberto Valencia Gómez contratista y el Rector GUSTAVO DE JESUS HOYOS AGUDELO En calidad de Ordenador del Gasto de la Institución, con el fin de liquidar y finalizar el contrato N° 7

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto y que los valores relacionados en la presente acta, incluyen todos los servicios/venta prestados.
- El Contratista manifiesta encontrarse al día en los pagos de seguridad social para la liquidación del presente contrato

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

ORDENADOR DEL GASTO
GUSTAVO DE JESUS HOYOS AGUDELO

RESPONSABLE
GIOVANNY VALENCIA GOMEZ
CONTRATISTA
Giovanni Alberto Valencia Gómez